



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 001970
LITUECHE, 25 SEP 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 4 de fecha 2 de Enero del 2009, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción, y procedimientos del programa de Intermediación Laboral que contempla el financiamiento de acciones de Intermediación Laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

Que, el Decreto N° 91 del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

El Convenio de fecha 21 de Febrero del 2013, que aprueba el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, debido a que el Municipio no cuenta con movilización, se hace imprescindible el contratar los servicios de transporte para el traslado de las Profesionales Psicosocial y Gestor Territorial del Programa Fortalecimiento OMIL 2013..

Que, dicho proceso se debe realizar mediante Licitación Pública a través del Portal ChileCompra.

Los Términos de Referencia que regulan dicho proceso y que se adjuntan

El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 21 de Agosto del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, nombra Comisión Evaluadora y los Términos de Referencia.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercadopúblico, bajo el ID. N° 1743-67-L113, 1er. Llamado.

El Decreto Alcaldicio N° 1769 de fecha 2 de Septiembre del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, Nombra Comisión Evaluadora y Términos de Referencia, 2do. Llamado.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el N° Id. 1743-73-L113, 2do. Llamado.

El Decreto Alcaldicio N° 1803 de fecha 4 de Septiembre del 2013, que aprueba la modificación al Artículo 5, Párrafo 3 de la presente Licitación Pública.

El Acta de Apertura de fecha 12 de Septiembre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora, que declara inadmisibles dichas Licitaciones, 2do. Llamado.

El Decreto Alcaldicio N° 1865 de fecha 11 de Septiembre del 2013, que declara inadmisibles la Licitación Pública 1743-75-L113, 2do. Llamado.

Los Términos de Referencia que regulan el proceso de postulación, adjudicación, contratos y ejecución de los trabajos, 3er. Llamado.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las

DECRETO ALCALDICIO N° 001970
25 SEP 2013

DECRETO:

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Transporte para el traslado de las Profesionales Psicosocial y Gestor Territorial del Programa de Fortalecimiento OMIL 2013.

2. **APRUEBESE**, en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados.

3. **NOMBRASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de un Profesional, a los funcionarios que se indican:

- **Marcos López, Administrador Municipal**
- **Carmen Gloria Olgún Palma, Jefe Departamento Social Municipalidad de Litueche**
- **Andrés Pérez Correa, Secplac**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boa.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS PROFESIONALES PSICOSOCIAL Y GESTOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL 2013

ARTICULO 1: GENERALIDADES

Los presentes Términos de Referencia regirán el proceso de llamado a Licitación Pública a través del portal electrónico CHILECOMPRA (www.chilecompra.cl), para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS PROFESIONALES PSICOSOCIAL Y GESTOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL 2013", destinado para las profesionales que ejecutan labores propias de la Unidad OMIL , para que puedan desarrollar las actividades en terreno que son propias de su función, específicamente visitando familias vulnerables que se encuentren cesantes o con empleos precarios que acuden a la OMIL en búsqueda de trabajo y cuando estas requieran participar en alguna capacitación, considerándose dentro y fuera del territorio comunal.

Estos términos establecen las condiciones y procedimientos que deben respetarse en la presentación de las ofertas, garantía adjudicación, contrato, ejecución de los servicios y forma de pago.

ARTICULO 2: MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

La entidad Mandante de la presente licitación es la Ilustre Municipalidad de Litueche.

La Unidad Técnica, encargada del control y supervisión del servicio, será el Jefe del Departamento Social, quien se encargará de velar que el servicio requerido se cumpla de acuerdo a lo requerido por esta Unidad.

ARTICULO 3: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la Licitación, personas naturales o jurídicas, inscritas en Chile compra y habilitadas en Chile proveedores, propietarias de vehículos, cuya actividad económica se relacione con el transporte de personas, que cumplan los requisitos señalados en los presentes términos de Referencia y que no tengan deudas pendientes con la Municipalidad.

ARTICULO 4 :IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar contempla el traslado de las profesionales desde la Municipalidad, a las Empresas y/o Domicilio cuando se trate de visitar a beneficiarios que se encuentren cesantes o que desean optar a un trabajo que les signifique una mayor rentabilidad. Este servicio se requiere desde Lunes a Viernes, desde las 08:30 Hrs. y hasta las 17:30 Hrs., servicio que podrá extenderse fuera del territorio comunal.

El Servicio requerido empezará a regir desde la fecha de suscripción del Contrato hasta el 13 de Diciembre del 2013. Ruta, se Adjunta en Formulario N° 3.

Los Oferentes que se interesen por participar de estos servicios de transporte, por lo que el vehículo deberá estar con su documentación al día, en buenas condiciones mecánicas, contar con el combustible necesario y deberá estar disponible para los días y horarios que el Municipio lo requiera.

ARTICULO 5: MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se establece que el mecanismo válido de recepción y envío de ofertas es a través del sistema de información electrónica, por lo cual, en lo que corresponda, el o los proponentes deberán presentar su oferta a través del sitio www.chilecompra.cl. Sólo serán considerados oferentes quienes ingresen en el Portal de Chile compra los siguientes antecedentes:

- Deberá contar con Automóvil, camioneta Doble Cabina o Minibús
- Fotocopia simple de los documentos del vehículo:
 - Certificado de Inscripción
 - Permiso de Circulación vigente
 - Revisión Técnica y Certificado de Emisión de Contaminantes
 - Seguro Automotriz vigente, Ley N° 18.440
 - Fotocopia de la Licencia de Conducir vigente , de acuerdo, al vehículo de que se trate, vale decir, clase B (Auto ó Camioneta), Licencia A-1 Ley N° 18.290 ó A-2, A-3 Ley N° 19.495 (Minibus), según corresponda
- Oferta económica exenta de impuestos (valor neto).
- Presentar documentación que acredite Giro Tributario del servicio a contratar, ya sea copia o facturas escaneadas.
- Presentar Fotocopia de Ordenes de Compra ó Facturas de los servicios prestados tanto en el servicio público como privado, a fin de acreditar experiencia.
- El o los proponentes deberán presentar su propuesta a través del Portal Chile compra.

Se deja establecido que el valor a ofertar corresponderá sólo al aporte que financia el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que asciende a la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), exento de impuesto y cuya duración será a contar de la suscripción del contrato y hasta el 13 de Diciembre del 2013.

La Municipalidad de Litueche, por su parte, se reserva el derecho de adjudicar la licitación la oferta más conveniente a sus intereses técnicos y económicos, aunque no sea la oferta más baja: enmarcado dentro de la calidad del servicio ofertado y la disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 6: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Entre la fecha de publicación de la propuesta y la realización de la Acta de Apertura, existirá un periodo de consultas y aclaraciones (ver Calendario de Licitación), donde los interesados en participar podrán aclarar dudas o interpretaciones de los términos de referencia. Este proceso se deberá efectuar a través del Portal Chile compra y las aclaraciones de la Municipalidad se pondrán a disposición de los oferentes de la misma forma y serán válidas para todos los participantes, sin mencionar el nombre de quien haya formulado la consulta.

ARTICULO 7 : ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Cuando se realice el Acta de Apertura Pública de las propuestas ingresadas por vía electrónica y se realizará en las fechas que estipula el Mercado Publico y será efectuado por la Comisión Evaluadora, designada por Decreto Alcaldicio y que estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- Jefe Departamento Social
- Secretario Comunal de Planificación Comunal
- Administrador Municipal

La Acta de Apertura consistirá en examinar las ofertas para determinar si están en orden y cumplen con lo solicitado.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas a través del Portal Chile compra hasta la fecha y hora señalada en los términos de referencia, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones que puedan interrumpir la Acta de Apertura.

Si la Comisión Evaluadora determina que una oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará y los errores

existentes no podrán ser subsanados con posterioridad, declarándola inadmisibles (fuera de términos de referencia).

ARTICULO 8: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para los efectos de analizar y comparar las ofertas se designará una Comisión Evaluadora, designada por Decreto Alcaldicio, la cual estará compuesta por los siguientes profesionales:

- Jefe Departamento Social
- Secretario Comunal de Planificación Comunal
- Administrador Municipal

Esta Comisión se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones o documentos complementarios que estime necesarios para la correcta evaluación de las propuestas, sin alterar el principio de igualdad de los proponentes. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito a más tardar en el plazo de tres días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de aclaración.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas de aquellos proponentes que no acompañen los antecedentes indicados en los términos de referencia o que no efectúen las aclaraciones solicitadas.

La Comisión podrá solicitar la revisión del vehículo que participa en la propuesta para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Licitación, debiendo concurrir el conductor con el vehículo hasta la Municipalidad en el día y hora requerido por la Comisión.

Toda información falsa, alterada o incompleta, entregada por los oferentes en los documentos, anexos y otros que la Comisión requiera, será causal de eliminación.

Una vez comprobado el cumplimiento estricto de los antecedentes que se solicitan, la Comisión evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Ponderación y Criterios de evaluación de las ofertas:

- 60% Oferta que se ajuste al presupuesto vigente.
- 40% Experiencia

a) Oferta Económica: Se otorgará un 60% a las ofertas que se enmarquen dentro del Presupuesto vigente.

Precio mínimo x 100

Precio Oferta

b) Experiencia: Se otorgará una ponderación de un 40% al oferente que presente Fotocopia de órdenes de compra ó Facturas que acrediten la experiencia de acuerdo a la siguiente ponderación, en el rubro público o privado:

- 2 a 4 meses : 0
- 5 a 6 meses: 15 0%
- 7 a 8 meses : 30%
- 9 ó más: 40%

NOTA: En caso de producirse un empate la comisión evaluará por los siguientes antecedentes, antigüedad del vehículo y por la experiencia en el rubro por lo que se tomará en cuenta las facturas emitidas ya sea al sector Público o Privado.

ARTÍCULO 9: PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá proponer al Alcalde que declare inadmisibles todas las ofertas presentadas, si éstas no cumplen los requisitos establecidos en los términos de referencia o declararla desierta en caso de que no se hubieran presentado oferentes.

Efectuado el análisis y comparación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá presentar al Alcalde la oferta que considera más

favorable, proponiendo adjudicar a un oferente, al que resulta más conveniente para la Municipalidad.

Adoptada la decisión del Alcalde, la Municipalidad procederá a adjudicar la licitación mediante un Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en www.chilecompra.cl, entendiéndose ese acto como la notificación oficial de adjudicación al oferente favorecido.

Si el oferente que resulta adjudicado se desiste de su oferta, con posterioridad a la fecha de adjudicación, la Municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los otros oferentes que resulten seleccionados por la Comisión Evaluadora.

Las ofertas tendrán una validez mínima de treinta días corridos desde la fecha de apertura de la licitación. Si dentro de ese plazo, no se pudiera efectuar la adjudicación, la licitación podrá ser declarada nula o dejada sin efecto.

ARTICULO 10: ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el contrato.

En esta etapa será requisito indispensable la presentación de los contratos de trabajo del conductor del vehículo en caso que proceda, cuando no sean las personas titulares adjudicadas en la licitación las que efectúen estas funciones.

En caso que no se presenten estos documentos dentro del plazo, sólo con el mérito del certificado emitido por la Comisión Evaluadora, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, dentro del plazo establecido y aceptado por el proveedor.

La fecha estimada de inicio puede variar en función de la mayor o menor diligencia lograda entre las partes (adjudicatario-mandante) para la firma del contrato.

El precio del contrato será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, exenta de impuestos (valor neto) e incluirá todos los gastos que el servicio genere.

ARTICULO 11: FORMA DE PAGO

El proveedor presentará para el pago:

- Factura Exenta de Impuestos a nombre de la Municipalidad de Litueche, R.U.T. 69.091.100-0, Cardenal Caro N° 796, Litueche, visada por el Departamento Social (original y dos copias), la cual deberá ser emitida en forma mensual, de acuerdo a los traslados realizados.
- Certificado de Recepción que será emitido por el Departamento Social, quién acreditará la conformidad del servicio requerido.
- Adjuntar Orden de Compra (1er. Pago)
- Presentar el adjudicatario una planilla firmada tanto por él como por las Profesionales cuando se realizó el servicio, estipulando lugar, día y horarios.

La cancelación del servicio contratado por parte del Mandante se hará a través de facturación mensual, dentro del mes siguiente, una vez visados los antecedentes de pago por el Jefe del Departamento social.

ARTICULO 12: SANCIONES

Si el adjudicatario no diere cumplimiento en términos reales a las exigencias establecidas en estas bases, será sancionado pecuniariamente con la aplicación de las siguientes multas:

- A. El no inicio o inicio parcial del servicio en la fecha señalada en el artículo 10 significará la aplicación de una multa diaria de 0.5 U.F.,

además del no pago del valor diario del servicio total o parcial por la cantidad de días no trabajados.

- b. La parcialización o suspensión injustificada del servicio por parte del contratista, estará afecta a la misma sanción señalada en la letra a).
- c. En caso de verificarse por parte de la I.T.S. atraso en el cumplimiento del horario de prestación de servicios, se aplicará una multa de 0.5 U.F. por cada infracción.

La multa máxima a aplicar según las letras a), b) y c); estará determinada por la concurrencia de cualesquiera de las situaciones límites que se indican.

- Hasta el 1,5% del valor del contrato, y/o
- Hasta 2 (dos) días acumulados, lo que por consecuencia puede ocasionar el término anticipado del contrato.

La Municipalidad podrá aplicar al contratista sanciones similares a las establecidas en la letra C., cuando a su juicio advierta deficiencia en la ejecución del servicio, o falta de cumplimiento o incumplimiento grave de parte del contratista de cualquiera de las obligaciones que señalan Los Términos de Referencia o que asuma en virtud del contrato.

ARTICULO 13: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por las siguientes causas:

- a) De común acuerdo con el Mandante
- b) En caso de fallecimiento del contratista
- c) Por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato

ARTICULO 14: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Municipio podrá, discrecionalmente y en forma administrativa, poner término anticipado al Contrato, ante la ocurrencia de las siguientes situaciones:

- a) Por término de giro y/o quiebra del contratista.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el contrato y en las presentes Bases, situación que facultará al municipio para la caducación del contrato.
- c) Por aplicación reiterada de multas establecidas en el Artículo N° 13 de estas Bases.
- d) Si no se cumple a cabalidad con las labores, deberes y responsabilidades estipuladas en los artículos 16 y 17 de las presentes Bases.
- e) Deterioro manifiesto en la calidad del servicio contratado.

ARTICULO 15: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de los servicios se entenderá finiquitado con la tramitación y cancelación de la última factura, considerando los plazos establecidos para su vigencia y la conformidad por el servicio prestado.

ARTICULO 16: VEHÍCULO DE REEMPLAZO

En la eventualidad que por falla mecánica o accidente de cualquier índole, el vehículo destinado al servicio no pudiera continuar en circulación, el adjudicatario estará obligado a disponer de un vehículo alternativo para continuar el servicio en forma inmediata.

ARTÍCULO 17: DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES

Ante la eventualidad de accidentes ocasionados por el vehículo, con daños a terceros, o a la propiedad privada, la responsabilidad es exclusiva del contratista, eximiendo al municipio de cualquier participación.

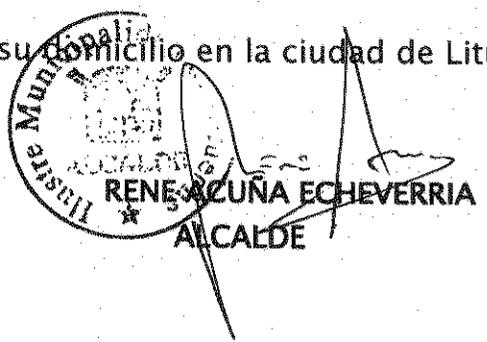
ARTÍCULO 18: DE LAS APELACIONES

El contratista tendrá un plazo de cuarenta y ocho horas posterior a la notificación de la sanción para apelar de la medida mediante carta dirigida al Sr. Alcalde, ingresada en Oficina de Partes. Este resolverá la procedencia de la apelación, dentro de cinco días siguientes, en base al informe en derecho, emitido por la Dirección de Tránsito y Departamento Social.-

ARTICULO 19: JURISDICCION APLICABLE

Toda discrepancia que surja entre las partes acerca de la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.

Para tal efecto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

LITUECHE, 25 de Septiembre del 2013.-

STRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

**FORMATO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

FECHA: _____

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE		
RUT		
DOMICILIO DEL PROponente	CALLE:	N°:
	DEPTO.:	
	COMUNA:	CIUDAD:
	FONO:	FAX
	E-MAIL:	

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

LISTADO DE SECTORES

LOCALIDAD	VALOR
RANCAGUA	
SANTA CRUZ	
LAS CABRAS	
PICHILEMU	
NAVIDAD	
LAS DAMAS	
LA ESTRELLA	
MARCHIGUE	
PASO DEL SOLDADO	
UCUQUER	
RANQUILCO	
QUELENTARO	
EL CUZCO	
VILLA MANANTIALES	
PULIN	
SANTA MONICA	
LOS QUILLAYES	
EL CULENAR	
TOPOCALMA	
LA VILLA	
PICAFLO	
SAN VICENTE DE PUCALAN	
EL CAJON	
HIDANGO	
MATANCILLA	
CASERIO TALCA	